

Radicado No. 18734666

Popayán, 16 de enero del 2025

Señor/a
STELLA EMBUS PENCUE
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CR 4 CL 1E - 21 Barrio El Jardín
Celular: 3117421995
Cédula: 26473978
Producto: 898640888 - Ruta: N/A
Páez – Cauca

Asunto: Solicitud número **18734666** del 16 de diciembre del 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Stella:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número **18734666** expedido el 08 de enero del 2025, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación radicado por el/la señor (a) STELLA EMBUS PENCUE del día 16 de diciembre del 2024.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18734666** del 08 de enero del 2025 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: *DARP*
Solicitud: *18734666*

Radicado No. 18734666

Popayán, **08 de enero del 2025**

Señora

STELLA EMBUS PENCUE

Dirección: CR 4 CL 1E - 21 Barrio El Jardín

Cédula: 26473978

Celular: 3117421995

Contrato: **1751634**

Producto: **898640888**

Titular: **STELLA EMBUS PENCUE**

Páez – Cauca

Asunto: Radicado 18734666. Respuesta a tu Recurso de Reposición y subsidiario de apelación interpuesto con relación a la respuesta número 18715913 del 16 de diciembre de 2024.

Hola **STELLA**,

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos un estudio y decisión sobre tu recurso de reposición y subsidiario de apelación.

CONSIDERACIONES

Se procede a realizar un análisis y se observa que, para el mes de **diciembre de 2024** factura No. **91168228**, se liquidó un consumo de **144 kWh** con base en la estricta diferencia de lecturas:

Detalle:

Lectura actual del 05-12-2024: 656 kilovatios

Lectura anterior 06-11-2024: - 512 kilovatios

Diferencia de lecturas: **144 kilovatios** (consumo mes de **diciembre**)

Te confirmamos que, el consumo liquidado para el mes de **diciembre de 2024** es correcto y fue establecido a través de las lecturas tomadas de tu equipo de medida (*Art. 31 de la Resolución CREG 108 de 1997*). Por tal razón, encontramos que no se presenta una desviación significativa, de acuerdo con los límites establecidos en el procedimiento definido en la Resolución CREG 105 007 de 2024. En conclusión, te informamos que, no es procedente realizar reliquidaciones frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada.

En caso de que quieras solicitar una revisión técnica, debes tener en cuenta que este servicio tiene un costo que podría ser financiado en tu próxima factura. Para solicitarla, puedes comunicarte con nosotros a través de nuestros canales de atención, indicando tu número de contrato, número de celular y garantizando que un responsable mayor de edad esté presente durante la visita.

Recomendaciones:

- Verifica las instalaciones internas y los aparatos electrónicos en tu hogar, para prevenir problemas de consumo elevado.

Radicado No. 18734666

- Tu consumo de energía depende del uso que hagas de tus dispositivos eléctricos y electrodomésticos.
- Haz un uso eficiente de la energía y mantener un adecuado mantenimiento de tus equipos.

Además, te contamos que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, es la entidad gubernamental que define los criterios y la metodología para determinar los precios del servicio de energía eléctrica, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio. Es así como la CREG ha definido la fórmula del Costo Unitario - CUv de la siguiente forma: **$CUv = G + T + D + Cv + PR + R$** . El Costo Unitario de la energía eléctrica parte exclusivamente de lo establecido por la CREG en cada una de sus resoluciones y no de la iniciativa particular de la empresa. El cálculo del CUv es de carácter público, razón por la cual es comunicado y compartido por la Compañía a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y está publicado en la página web www.ceoesp.com.co (Res. CREG 191 de 2014).

Finalmente nos permitimos indicarte que el consumo depende de la **frecuencia, tiempo y utilización** de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos utilizados en tu día a día y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello te recomendamos ser eficiente con el uso de la energía.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No reponer y consecuencialmente confirmar la decisión No. 18715913 del 16 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese la presente providencia al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Conceder para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el Recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria, razón por la cual se remitirá la presente resolución con la documentación respectiva, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales. Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Radicado No. 18734666



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: VZD
Solicitud: **18734666** (18759924)